

R E S O L U C I O N - S G - N° 128/2025

Monte Vera, 18 de junio de 2.025

VISTO:

Lo dispuesto en la Ordenanza Comunal N.º 747/03; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose verificado la inactividad del titular del negocio rubro: “SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD HUMANA N.C.P.” “VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS COSMETICOS, DE TOCADOR Y DE PERFUMERIA” registrado en calle Av. San Martin 6223 de esta localidad de MONTE VERA, inscripto en el Padrón del Derecho de Registro e Inspección a nombre de Hadad Nadir Melani, bajo el expediente H-013.

Que, habiéndose constatado la inactividad bajo esa titularidad, mediante acta de fecha 23 de abril del año 2024, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º de la Ordenanza N° 747/03.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

RESUELVE:

Artículo 1º: Proceder a dar la baja de oficio del Derecho de Registro e Inspección al titular del comercio registrado bajo el N° de expediente H-013, sito en calle Av. San Martin 6223 de esta localidad de MONTE VERA.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.